



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 975
LITUECHE, 04 de agosto 2023

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Promoción de la Salud, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2022-2024.
- La necesidad de ejecutar las diferentes actividades programadas por el Programa Promoción de la Salud para el año 2023.
- Que es necesario crear un espacio formativo que promueva hábitos de vida saludable a través de la práctica del Tenis.
- El Decreto Alcaldicio N° 1430 de fecha 30 de diciembre de 2022 y la resolución exenta N° 2948 de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueban Convenio Promoción en Salud 2022-2024.
- Que es necesario contratar los servicios de un Profesor de tenis para la ejecución de cursos y campeonato de tenis.
- El Decreto Alcaldicio 1415 de fecha 28 de diciembre del año 2022 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2023.
- El Decreto Alcaldicio 42 de fecha 12 de enero de 2023 que aprueba Plan Anual de Compras Área Salud año 2023.
- Que dicha contratación se hizo a través del sistema de compras y contratación públicas por la modalidad de Compra Ágil.
- La Orden de Compra ID; 580075-111-AG23.
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Servicios Tegon Limitada** Rut: 77.046.227-4.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 junio de 2021, que nombra alcalde titular periodo 2021-2024. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886.. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** entre Servicios Tegon Limitada RUT; 77.046.227-4 y la Ilustre Municipalidad de Litueche que tiene relación con Clases de Tenis para la ejecución del Programa Promoción de la Salud año 2023.
- 2.- **Impútese** el gasto a los recursos del Programa Promoción de la Salud año 2023..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"por orden del sr Alcalde"


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 04 días del mes de agosto del año 2023, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **SERVICIOS TEGON LIMITADA, RUT; 77.046.227-4**, domiciliado en El León N° 14195217 Lo Barnechea Santiago, representada por don Matías González González Rut: 15.900.064-8 acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la realización de los siguientes talleres;

- Taller de tenis dirigido a niños entre 6-12 años que se realizarán una vez por semana desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, duración 60 minutos, el día viernes pm o el día sábado am, día y horario a convenir por ambas partes.
- Taller de tenis dirigido a adultos mayores de 13 años que se realizarán una vez por semana desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, duración 60 minutos, el día viernes pm o el día sábado am, día y horario a convenir por ambas partes.
- Competencia para adultos, se realizará un torneo de tenis abierto para comenzar el proceso y dar la primera clasificación, elaborar competencia constante durante el año con un sistema de escalerilla, realizar un torneo de maestros competencia final para dar cierre al año, realizar competencias amistosas con grupos, clubes u otras comunas, días y horarios a convenir por ambas partes.

SEGUNDO: las prestaciones se realizarán en las dependencias del Estadio Municipal de Litueche donde se encuentran ubicadas las Canchas de tenis, hasta este lugar el prestador deberá trasladarse por sus propios medios.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche pagará al Prestador de Servicios la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) Impuestos incluidos los que se dividirán en 3 estados de pago de \$400.000 cada uno, los que se pagaran con certificado de recepción conforme firmado por la Encargada del Programa, en el siguiente orden;

- Primer estado de pago será en septiembre de 2023.
- Segundo estado de pago será en el mes de octubre de 2023.
- Tercer estado de pago será en noviembre de 2023, ya que el Programa tiene cierre financiero hasta el 30 de noviembre de 2023.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2023.

QUINTO:

Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al Municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación del servicio.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

SEXTO: La Entidad Contratante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Prestador de Servicios si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación;

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas entre el contratante y el Prestador de servicios, se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de los trabajos por parte del Prestador de Servicios.
- Si el Prestador de Servicios o el personal dependiente de él, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren prácticas corruptas.
- La Entidad Contratante y el Prestador de Servicios podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento en los horarios y fechas para la realización de los talleres y o campeonatos.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

OCTAVO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 04 de junio de 2021.

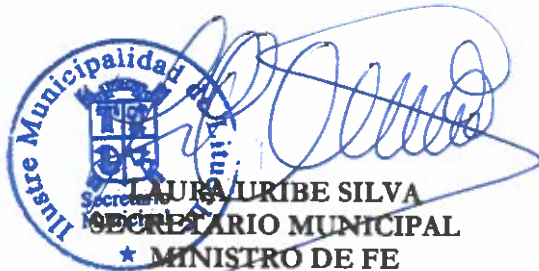
NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,

MATIAS GONZALEZ GONZALEZ
RUT: 15.900.064-8
Representante Legal de Servicios Tegon Ltda.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
★ MINISTRO DE FE

